



“Concurso contratación y renovación Convenio Escolar INDISA”

Instituto de Diagnóstico S.A., en adelante “Clínica INDISA”, RUT 92.051.000-0, establece las siguientes bases del concurso.

Clínica INDISA velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero: Antecedentes

Clínica INDISA realizará un concurso denominado “**Concurso contratación y renovación Convenio Escolar INDISA**”. La responsabilidad de toda acción vinculada al concurso, bases y entrega de premios, es de única y exclusiva responsabilidad de **Clínica INDISA** por lo que todo reclamo por cualquier causa o naturaleza debe ser comunicado a esta empresa.

Segundo: Duración

El concurso se iniciará el **Miércoles 02 de Enero 2019 hasta el lunes 31 de marzo de 2019** (ambas fechas inclusive) plazo máximo para participar.

Tercero: Quienes pueden participar

- Personas que contraten o renueven Convenio Escolar INDISA dentro del periodo mencionado en el punto segundo.
- Podrán renovar y/o contratar el Convenio Escolar, todas las personas desde recién nacidos hasta 20 años de edad que sean afiliados o beneficiarios de alguna ISAPRE (se excluye FONASA, CAPREDENA, JEOFOSALE y DIPRECA)
- Beneficiarios que asistan a algún establecimiento educacional o cuidado infantil (sala cuna, colegios, preuniversitarios, universidades e institutos de educación superior)
- No podrán participar funcionarios de Clínica INDISA ni sus familiares.
- No participan los convenios de recién nacido que regala la clínica ni las becas que se entregan de forma gratuita.

Cuarto: Modalidad del Concurso

Quienes cumplan con los requisitos anteriores y renueven o contraten el Convenio Escolar INDISA dentro del plazo indicado, estarán automáticamente participando del sorteo.

El convenio se podrá contratar o renovar a través de la página web www.indisa.cl, en el módulo ubicado en Urgencia Torre B / Piso 1, y en oficinas de Convenio, ubicado en Avda. Santa María 1810, Torre A / Piso 2, en horario hábil y en los módulos ubicados en los diferentes colegios donde Clínica INDISA estará presente.

Quinto: Premios

Serán (3) ganadores de entre todos los participantes, quienes recibirán la devolución, mediante un cheque cruzado y nominativo a nombre del contratante del Convenio Escolar, correspondiente a un (1) mes de colegiatura (sala cuna, colegios, preuniversitario, institutos de educación superior o universidades) del beneficiario ganador con un tope máximo de \$300.000. El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otra cosa o producto. (Se excluye la matrícula salvo en los casos señalados más abajo).

El premio señalado anteriormente deberá ser canjeado mostrando un comprobante del valor de mensualidad del beneficiario.

En caso que el beneficiario asista a algún establecimiento educacional o cuidado infantil municipal donde no pague colegiatura mensual, se devolverá el valor de la matrícula en caso que el padre haya cancelado por este concepto.



En caso que el beneficiario asista a dos establecimientos educacionales de manera paralela (colegio y preuniversitario), para cobrar el premio se considerará el valor de la mensualidad del colegio.

Casos en los que se perderá el premio:

1. El beneficiario sea cuidado por una persona natural.
2. El beneficiario no asista a algún establecimiento educacional (colegios, preuniversitarios, universidades, institutos de educación superior) o cuidado infantil (jardines infantiles o sala cuna).
3. El beneficiario asista a algún establecimiento educacional (colegios, preuniversitarios, universidades, institutos de educación superior) o cuidado infantil (jardines infantiles o sala cuna) donde no se pague matrícula ni mensualidad.
4. El beneficiario asista a un establecimiento educacional privado (colegios, preuniversitarios, universidades, institutos de educación superior) o cuidado infantil privado (jardines infantiles o sala cuna) y se encuentre becado en un 100% de la colegiatura mensual. En este caso no se hará devolución de la mensualidad.

El ganador libera de toda responsabilidad a Clínica INDISA por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar o retirar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega y/o retiro. Clínica INDISA se hará responsable sólo hasta la puesta a disposición del premio al ganador.

Sexto: Entrega de los premios

El sorteo se efectuará el **viernes 12 de abril de 2019** en horario hábil, en las oficinas de SERVICIOS ELECTRONICOS S.A., “SESA”, RUT 96.634.250-1, que es el prestador del soporte computacional del sorteo, a través de un sistema Random computacional u otro idóneo que permita una elección aleatoria, entre todas aquellas personas que participen durante el periodo estipulado anteriormente y que haya completado y cumplido todos los pasos indicados en estas bases.

El ganador será contactado por teléfono, y se publicará su nombre y fotografía en la página web de Clínica INDISA.

Para la entrega del premio sólo se aceptará el certificado de valor mensual emitido por el establecimiento educacional (colegios, preuniversitarios, universidades, institutos de educación superior) o cuidado infantil (jardines infantiles o sala cuna). Desde que se entregan los certificados de valor mensual del establecimiento educacional a Convenios INDISA, corre un plazo de hasta 45 días hábiles para la entrega del cheque.

El ganador deberá retirar su premio en oficina de Convenios de Clínica INDISA ubicado en Avda. Santa María 1810, Torre A / Piso2, comuna de Providencia – Santiago y en el siguiente horario de atención: lunes a viernes hábiles de 9:30 a 18:30 horas, con su cédula de identidad. Si el ganador fuese un menor de edad, el premio deberá retirarlo alguno de sus padres, exhibiendo cédula de identidad y certificado de nacimiento del menor.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador es hasta el **viernes 26 de abril 2019**, a las 16:00 horas. De no retirar el premio dentro la fecha estipulada, el ganador perderá automáticamente su premio, caducando irrevocablemente su derecho a cobro. En este evento, no habrá nuevo sorteo.



Séptimo:

Clínica INDISA se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedente en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Octavo:

Clínica INDISA se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

Noveno:

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Clínica INDISA para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas y difundidas en los medios que estime conveniente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Décimo:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Clínica INDISA declara que los datos obtenidos por el presente concurso serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso y de difundir sus datos en caso que el participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el concurso. Se deja constancia que el participante podrá siempre ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la oficina de Convenios indicadas en numeral cuarto anterior.